SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**GERENCIA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**OCTUBRE DE 2025**
OBJETO A CONTRATAR	**"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ Y GUAYABETAL EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1010 DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.500.000).**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**QUINCE (15) DIAS Y DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** **OBSERVACION: EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...)"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisionesque los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos segúnel caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizarlas cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 *" Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual "* la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación deacuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De ProtecciónSocial.

Adicionalmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimenlegal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante ladescentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

El artículo 12 de la ley 1428 de 2022, define la Atención Primaria en Salud como " la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, e tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios", en ese sentido, los equipos básicos de salud, se entienden corno aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Los Equipos Básicos de Salud son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud. Estos equipos operan en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y tienen como objetivo facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud. A través de acciones prioritarias a nivel individual, familiar y colectivo, los equipos identifican, planifican, implementan, monitorean y evalúan intervenciones considerando las particularidades poblacionales y territoriales

En Colombia, los Equipos Básicos de Salud están conformados por auxiliares y profesionales de enfermería, médicos, psicólogos y otros profesionales. Su labor es llegar a todos los rincones del país, garantizando el derecho a la salud de los colombianos mediante acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, especialmente en comunidades apartadas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución Número 00001010 de 2025, de fecha 23 de mayo de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, asigno recursos a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.889.985.800) M/CTE.

Que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA en uso de sus atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 022 del 22 de marzo de 1996 y 0103-2023 por medio del ACUERDO No 015 DE 2025 del 09 de julio del 2025 viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza para la Vigencia Fiscal del 2025, realizando la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución Número 00001010 de 2025.

Que los municipios de Gutiérrez y Guayabetal, ubicados en el departamento de Cundinamarca, presentan condiciones topográficas abruptas y una infraestructura vial limitada, con trayectos rurales que se encuentran en estado crítico, lo cual dificulta el acceso terrestre y compromete el transporte seguro de los equipos básicos en salud requeridos para la atención primaria. Que en el municipio de Guayabetal se han registrado múltiples eventos de remoción en masa en el corredor vial Bogotá–Villavicencio, especialmente en los sectores de Puente Quetame y Alto de El Tigre, generando cierres intermitentes y restricciones de movilidad que afectan directamente el tránsito hacia y desde los municipios mencionados.

Que estas afectaciones han incrementado los tiempos de desplazamiento, los costos logísticos y los riesgos operativos asociados al transporte de insumos médicos, impactando negativamente la capacidad de respuesta del sistema de salud local y el cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Salud. Que la persistencia de lluvias intensas y la alta susceptibilidad geológica del terreno han impedido la normalización del tránsito en la zona, generando una situación de emergencia logística que exige soluciones especializadas y adaptadas a las condiciones del territorio.

Que en virtud de lo anterior, se considera necesario adelantar un estudio previo que justifique la contratación de una empresa de transporte con experiencia en operación en zonas rurales y de difícil acceso, que garantice la entrega segura, oportuna y eficiente de los equipos básicos en salud requeridos para la implementación de

los servicios establecidos en la Resolución 1010 de 2025.

Por lo anterior, la E.S.E en el marco de las competencias legales y constitucionales requiere contratar la prestación del servicio de transporte para el personal asistencial que conforma los Equipos Básicos de Salud para la adecuada operación de las actividades definidas en la Resolución Número 0000865 de 2024 los lineamientos expedidos por parte del Ministerio de Salud para la ejecución de las estrategias y actividades definidas en los Equipos Básicos de Salud. En concordancia con lo anterior, la presente contratación se dará bajo la modalidad de Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

2. OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ Y GUAYABETAL EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1010 DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo **2.2.1.1.1.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, para: la prestación de servicio de transporte para equipos básicos

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81141604; 78111800	OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA N C P; TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **QUINCE (15) DIAS Y DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

OBSERVACION: EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y el Municipio de Gutiérrez y Guayabetal – Cundinamarca.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2**. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. **3.** Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4**. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica **5**. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **6**. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **7.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8.** Presentar los informes que le indique el supervisor. **9.** Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. **10**. Será de cargo del contratista la

remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **11**. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **12**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y demoras que pudieren presentarse. **13**. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. **14.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual

6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1.Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y de acuerdo con las placas indicadas en la propuesta, cuando sean requeridos por la entidad. **2**.Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento. **3**.Mantener los horarios para la movilización del personal de Equipos Básicos en Salud serán acordados entre la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y el contratista.**4**. Garantizar el servicio de transporte especial de pasajeros de los equipos básicos conformados para el Municipio de Cáqueza y Chipaque **5**. Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Póliza, Todo Riesgo del vehículo, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.). **6.**Garantizar el funcionamiento del vehículo entregado, y contar con vehículos de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos. **7.**Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad **8.** Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos del vehículo objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad. **9.**Garantizar el pago de los peajes necesarios para la movilización del vehículo en el ejercicio de la completa operación requerida por la entidad, cuando así se requiera. **10.**Vincular a los conductores mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios, garantizando a su vez la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. El costo de los salarios honorarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista según sea la modalidad de vinculación laboral. **11.**Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos los vehículos suministrados serán realizados de manera oportuna y/o entregar otro como reemplazo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda. **12.**Garantizar que el conductor ofrecido mantenga una adecuada presentación personal. **13.**Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. **14.**Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizando así el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. **15.**Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento del vehículo al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.**16.**Mantener los seguros y pólizas (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual, vigentes durante la vigencia del contrato.**17.**Realizar el transporte de conformidad a las necesidades del equipo básico en salud la coordinación llevando un control diario de los transportes realizado con el personal.**18.** Disponer los vehículos los Seis (06) días de a la semana, descansando un día en la semana que puede ser entre semana o en el fin de semana de acuerdo a la necesidad de la operación. **19.** Realizar las demás actividades que le sean asignadas durante el mes y estén acordes con la naturaleza del objeto contractual.**20.** Prestar el servicio de transporte en precios de la siguiente manera:

MUNICIPIO	MESES	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL POR VEHICULO	VALOR DEL SERVICIO MENSUAL DE LOS VEHICULOS	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
GUTIERREZ	QUINCE (15) DIAS Y DOS (02) MESES	CAMIONETA DOBLE CABINA 4*4	3	$ 10.500.000	$ 31.500.000	$ 94.500.000
GUAYABETAL			4	$ 10.500.000	$ 42.000.000	$ 126.000.000
TOTAL, VEHICULOS			7	TOTAL, GENERAL		**$ 220.500.000**

REQUISITOS DEL VEHICULO

1. SOAT: debe estar al día durante la vigencia del contrato. **2**. certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. **3**. Plan de rodamiento **4**. Distintivos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **5.** Documento expedido por el Ministerio de Transporte en el cual se habilita a la empresa y al vehículo para trabajar con el estado. **6**. Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. **7**. Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. 8. Tarjeta de operación del vehículo. 9. Licencia de transito del vehículo

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES: • Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública con los respectivos soportes. • Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. • Capacitación en cuanto a normatividad vigente (tránsito y transporte, salud ocupacional).

7. PRODUCTOS:

1. Un documento con el reporte de los traslados realizados donde se evidencie, la fecha, lugar de traslados, cantidad de personas, hora de salida y hora de llegada durante el periodo de ejecución de las actividades. en cumplimiento del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI__ NO__X_

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007 Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 *" Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013* del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

La E.S.E en el marco de las competencias legales y constitucionales requiere contratar la prestación del servicio de transporte para el personal asistencial que conforma los Equipos Básicos de Salud para la adecuada operación de las actividades definidas en la Resolución Número 00001010 de 2025 los lineamientos expedidos por parte del Ministerio de Salud para la ejecución de las estrategias y actividades definidas en los Equipos Básicos de Salud

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($220.500.000).** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad..

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista en **TRES (03) PAGOS SUJETOS A LA CANTIDAD DE TRANSPORTES REALIZADOS**, según tarifas convenidas en el numeral 20 de las "obligaciones específicas", El término del pago será de treinta (30) días y solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. El pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA**

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado, y enviados en formato digital al correo **convenios@hospitalcaqueza.gov.co**. Los documentos digitales, facturas e informes de transportes (rutas) y planilla de pago de la seguridad social, se deberán cargar al SECOP II en la ruta, Ejecución del contrato, plan de pagos.

13.ANALISIS DEL SECTOR.

El sector de vehículos 4x4 para transporte de pasajeros en Colombia presenta un panorama mixto. Si bien existe una demanda creciente en zonas rurales y para actividades específicas como el turismo y la minería, la competencia con otros modos de transporte y la evolución hacia vehículos más sostenibles son factores a considerar. El mercado se divide entre vehículos nuevos y usados, y enfrenta retos como la infraestructura vial y los costos operativos

13.1 ASPECTOS GENERALES

Los vehículos 4x4 de transporte de pasajeros combinan la capacidad todoterreno con el espacio y comodidad para llevar pasajeros, ideal para terrenos difíciles o viajes familiares. Estos vehículos suelen tener mayor altura libre al suelo, sistemas de tracción 4x4 que distribuyen la potencia a las cuatro ruedas para mayor agarre, y estructuras robustas para condiciones exigentes. Además, ofrecen mayor espacio interior, asientos cómodos y a menudo características de seguridad adicionales como sistemas de frenado antibloqueo (ABS) y control de estabilidad.

13.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Los vehículos 4x4 para transporte de pasajeros pueden presentar aspectos económicos variados, como mayores costos iniciales y de mantenimiento, pero también ofrecen ventajas en términos de durabilidad, capacidad para operar en terrenos difíciles y mayor potencial de ingresos al operar en rutas con condiciones adversas. Aspectos económicos:

Inversión inicial: Los vehículos 4x4 tienden a tener un precio de compra más alto que los vehículos convencionales debido a su tecnología y características específicas para terrenos difíciles.
Costos de operación: Combustible: El consumo de combustible puede ser mayor en comparación con vehículos 4x2, especialmente en terrenos irregulares. **Mantenimiento:** Los vehículos 4x4 requieren mantenimiento más especializado y pueden tener costos de reparación más elevados debido a la complejidad de su sistema. **Neumáticos:** Los neumáticos para vehículos 4x4 suelen ser más caros y tienen una vida útil potencialmente menor, especialmente si se utilizan en condiciones exigentes.

Ingresos: Tarifas diferenciadas: En algunas rutas con terrenos difíciles, las empresas de transporte pueden justificar tarifas más altas debido a los mayores costos operativos de los vehículos 4x4, lo que podría generar mayores ingresos. **Mayor demanda:** En áreas con caminos en mal estado, la disponibilidad de vehículos 4x4 puede generar una mayor demanda de transporte y, por lo tanto, mayores ingresos.
Depreciación: La depreciación de un vehículo 4x4 podría ser menor que la de un vehículo 4x2 si se considera su mayor durabilidad y capacidad para operar en condiciones adversas.

Seguros: Los seguros para vehículos 4x4 podrían ser más costosos debido al mayor riesgo asociado con su uso en terrenos difíciles.

Ventajas económicas:
Durabilidad: Los vehículos 4x4 están diseñados para resistir condiciones más exigentes, lo que puede traducirse en una vida útil más larga y menos tiempo en talleres de reparación. **Capacidad de operar en terrenos difíciles:** Los vehículos 4x4 pueden llegar a lugares inaccesibles para vehículos convencionales, abriendo nuevas rutas y mercados. **Mayor seguridad:** En condiciones climáticas adversas o terrenos resbaladizos, la tracción en las cuatro ruedas puede ofrecer mayor seguridad y estabilidad.

13.1.1.1. Productos incluidos dentro del sector

Dentro del sector de vehículos 4x4 para transporte de pasajeros, se incluyen camionetas con capacidad para más de 5 pasajeros (incluyendo al conductor), vehículos tipo SUV y camionetas con placa blanca para servicio especial. Estos vehículos suelen ser utilizados para transporte de pasajeros, trabajo y actividades recreativas.
Tipos de vehículos 4x4 para transporte de pasajeros:
Camionetas 4x4: Vehículos todoterreno diseñados para transportar pasajeros y carga, con capacidad para más de 5 personas y usualmente con tracción en las cuatro ruedas (4x4). **SUV (Vehículos Utilitarios Deportivos):** Vehículos con características de todoterreno y diseño para pasajeros, a menudo con tracción 4x4 o AWD. **Camionetas con placa blanca:** En Colombia, las camionetas con placa blanca son utilizadas para transporte especial de pasajeros, como taxis o transporte escolar. **Vehículos de 7 pasajeros:** Algunos modelos de camionetas y SUVs están diseñados para transportar hasta 7 pasajeros, incluyendo al conductor. **Vans:** Algunos modelos de vans, como las Renault Duster, Logan y Stepway, pueden ser configuradas para transportar hasta 7 pasajeros.
Consideraciones adicionales: **Servicio de transporte:** Los vehículos 4x4 para transporte de pasajeros pueden ser utilizados en servicios regulares, discrecionales (como taxis) o transporte especial (como transporte escolar).
Tracción 4x4: La tracción 4x4 proporciona mayor capacidad de tracción en terrenos difíciles, lo que puede ser beneficioso para vehículos que operan en zonas rurales o con condiciones de terreno adversas.
Licencia de conducción: Para conducir vehículos 4x4 de transporte de pasajeros, se requiere la licencia de conducción adecuada, como la C1, C2 o C3, dependiendo del peso del vehículo.
Registro: En algunos casos, los vehículos 4x4 para transporte de pasajeros deben estar registrados en empresas de transporte y cumplir con los requisitos legales para operar como transporte público.

13.1.2. ASPECTOS TECNICOS DEL PRODUCTO

Los vehículos 4x4 para transporte de pasajeros, también conocidos como vehículos todoterreno o SUV, presentan características técnicas específicas que los hacen aptos para diferentes tipos de terrenos y condiciones de viaje. Estas características incluyen sistemas de tracción en las cuatro ruedas, suspensiones reforzadas, motores potentes y carrocerías robustas. Además, suelen contar con sistemas de seguridad avanzados y equipamiento especializado para el transporte de pasajeros en diversas condiciones climáticas y geográficas.

Aspectos Técnicos Clave:

Tracción 4x4: Un sistema de tracción en las cuatro ruedas (4x4 o AWD) es fundamental. Permite distribuir la potencia del motor a las cuatro ruedas, mejorando la tracción en terrenos difíciles como barro, arena, nieve o terrenos accidentados. **Suspensión Reforzada:** La suspensión debe ser capaz de absorber impactos y vibraciones, ofreciendo comodidad a los pasajeros y protegiendo los componentes del vehículo. Suspensiones con mayor recorrido y amortiguadores más robustos son comunes en estos vehículos. **Motores Potentes:** Motores con mayor cilindrada y potencia son necesarios para enfrentar pendientes pronunciadas y terrenos difíciles, así como para transportar la carga adicional que implica llevar pasajeros. **Chasis y Carrocería:** Un chasis robusto y una carrocería resistente son cruciales para la durabilidad y seguridad del vehículo. El uso de materiales de alta resistencia y diseños que optimicen la distribución del peso son comunes. **Sistemas de Seguridad:** Sistemas como frenos ABS, control de estabilidad (ESP), airbags y sistemas de asistencia al conductor (como el control de descenso de pendientes) son comunes para garantizar la seguridad de los pasajeros. **Equipamiento Adicional:** Algunos vehículos 4x4 para transporte de pasajeros pueden incluir equipamiento adicional como cabrestantes, neumáticos especiales para terrenos difíciles, sistemas de navegación y comunicación, y otros accesorios que facilitan la exploración y el transporte en entornos remotos. **Diseño Interior:** El diseño interior debe ser funcional y cómodo para los pasajeros, con asientos ergonómicos, espacio suficiente para las piernas y la cabeza, y sistemas de climatización eficientes. La disposición de los asientos puede variar según el modelo, desde configuraciones 2x2 hasta 3 filas de asientos. **Capacidad de Remolque:** Muchos vehículos 4x4 están diseñados para remolcar cargas adicionales, como remolques o caravanas, lo que puede ser útil para viajes largos o expediciones.
Ejemplos de Modelos: Algunos ejemplos de vehículos 4x4 populares para transporte de pasajeros incluyen el Toyota Land Cruiser, el Land Rover Defender, el Jeep Wrangler, el Ford Bronco y el Chevrolet Tahoe, entre otros.

13.2 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar **"PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ Y GUAYABETAL EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1010 DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"** se encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3 ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.
El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública.

13.4. ESTUDIO DE LA OFERTA.
El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para analizar los proveedores potenciales.

13.5.2. ESTUDIO DE MERCADO
13.5.2. 1. IDENTIFICACIÒN DE PRECIOS EN EL MERCADO
En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar los siguientes mecanismos:

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones::Para la satisfacción de la necesidad detectada, se considera de especial interés contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte para el equipo básico (Personal médico) de la ESE quienes desarrollan estrategias de atención en el área de

la salud a la población del municipio de Guayabetal y Gutiérrez en las zonas rural y urbana, en el contexto de las acciones de atención primaria en la salud de conformidad con la Resolución 1010 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social , por lo que, recibieron respuesta de la siguiente empresa:

DESCRIPCION	MUNICIPIO	MESES	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	COTIZACIÓN No. 1 TEA	COTIZACIÓN No. 2 TRANSVAL SAS	COTIZACIÓN No. 1 TRANSPORTES BLESS	PROMEDIO VALOR MENSUAL X VEHICULO
					VALOR DEL SERVICIO MENSUAL DE UN VEHICULO	VALOR DEL SERVICIO MENSUAL DE UN VEHICULO	VALOR DEL SERVICIO MENSUAL DE UN VEHICULO	
PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	GUAYABETAL Y GUTIERREZ	QUINCE (15) DIAS Y DOS (02) MESES	CAMIONETA DOBLE CABINA 4*4	7	$ 10.500.000	$ 15.000.000	$ 12.100.000	$ 12.533.333
					VALOR TOTAL DEL SERVICIO $252.000.000	VALOR TOTAL DEL SERVICIO $315.000.000	VALOR TOTAL DEL SERVICIO $367.500.000	

Revisión base de datos especializada: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado de servicios de transporte de personas. A continuación, se relaciona la siguiente información:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DEL TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD CONFORME LA RESOLUCION 1032 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993" EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL FORTALECIEMIENTO DEL NIVEL

AÑO		2025	TOTAL		PROVEEDOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CLASIFICACION DEL BIEN Y SERVICIO-FAMILIA		CONTRATO	VALOR	PARTICIPACIÒN		
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	1	157.500.000 COP	100%	FREDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E.

Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMT

13.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
091-2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	$ 44.000.000	CUATRO (4) MESES		CELEBRADO	REGIMEN ESPECIAL

Fuente:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+proceso+2&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8351146

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN

104-2024	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO E.S.E.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DEL TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD CONFORME LA RESOLUCION 1032 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993" EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL FORTALECIEMIENTO DEL NIVEL	$ 157.500.000	CINCO (5) MESES			REGIMEN ESPECIAL

Fuente: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5204889

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido numeral 3.1.2.1.1 Literal a) **Contratación directa**, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35...En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la actividad a realizar, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de prestación de servicios.

14.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: los vehículos cumplen con las siguientes especificaciones técnicas

Los vehículos 4x4 están diseñados para ofrecer alto rendimiento en terrenos difíciles gracias a su sistema de tracción en las cuatro ruedas, que puede incluir modos de alta y baja. Generalmente cuentan con motores diésel de 4 cilindros y más de 1900 cc, transmisión manual o automática, suspensión reforzada (delantera independiente y trasera con muelles), frenos ABS con discos ventilados adelante y tambores atrás, además de airbags y cinturones de seguridad de tres puntos. Su equipamiento incluye aire acondicionado, sistema de audio con conectividad, vidrios eléctricos y cierre centralizado. Con una capacidad de carga cercana a una tonelada, tanque de combustible de unos 80 litros y gran despeje del suelo, son ideales para trabajo pesado, aventura o condiciones extremas.
Equipamiento: Aire acondicionado, Vidrios eléctrico, Cierre central, Radio CD/MP3, USB, Llantas de aleación

14.2.DE EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro relacionado con el objeto contractual en entidades de salud de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación, contratos totalmente ejecutados o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados,

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINISTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINISTRO ESE Hospital San

											Rafael de Cáqueza
	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas especificas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
Riesgos Tecnológicos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	

Riesgos Sociales o Políticos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos Financieros	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	
Riesgo Economico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. Constitución de garantías con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la empresa, el contratista prestara garantía única que avale

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	15% DEL VALOR DEL CONTRATO CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3 AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR UN MONTO EQUIVALENTE A 200 SALARIOS MÍNIMOS	LA DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA. EN ESTA GARANTÍA EL HOSPITAL DEBE TENER LA CALIDAD DE ASEGURADORESPECTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁ BENEFICIARIO TANTO EL HOSPITAL COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDADDEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

Aplica: SI_X____ NO_____

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la Subgerencia Administrativa o en su defecto la Gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2025.

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
2390	24502060204	20	"EBS" TRASPORTE GUTIERREZ	$94.500.000
2390	24502060205	20	"EBS" TRASPORTE GUAYABETAL	$126.000.000
			TOTAL	**$220.500.000**

Atentamente,

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Proyecto: Andrés Castellanos Líder de Convenios

Reviso: Alfredo Fernandez – Apoyo Administrativo

Revisión Jurídica: Olga Sarmiento Asesor Jurídico -Contratacion